

FINANCIACIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A LA INSOLVENCIA

UNAI OLABARRIETA DE FRUTOS

ABOGADO Y ECONOMISTA

UNAI.OLABARRIETA@DEIUREGABINETEASESOR.COM

TFNO: 944.248.408

[HTTP://WWW.DEIUREGABINETEASESOR.COM](http://WWW.DEIUREGABINETEASESOR.COM)

31 de marzo de 2020

FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIA ANTE LA CRISIS DEL COVID-19



- **LÍNEA SECTOR TURÍSTICO AFECTADOS POR COVID-19**

- REAL DECRETO LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO

- **LINEA ICO COVID-19**

- REAL DECRETO LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO
- RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2020 DE SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA
- PENDIENTE DE CONCRECIÓN Y DESARROLLO FALTAN CONVENIOS ICO-ENTIDADES FINANCIERAS

- **ACELERA PYME (FINANCIACIÓN ADAPTACIÓN AL TELETRABAJO)**



LÍNEA SECTOR TURÍSTICO AFECTADOS POR COVID-19



- ✓ ¿Para Quién? Autónomos y Empresas con actividad dentro de un CNAE del sector turístico y actividades conexas.
- ✓ Importe máximo: 500.000,00 €
- ✓ Destinado a necesidades de liquidez financiables en Línea Empresas y Emprendedores.
- ✓ Préstamos a tipo fijo de hasta el 1,5 % TAE (incluido comisiones)
- ✓ Plazo: de 1 a 4 años con 1 año de carencia.
- ✓ Comisiones: la entidad financiera podrá cobrar comisión al inicio y puede haber comisión de amortización anticipada.
- ✓ Garantía ICO: **50 % del importe de la financiación concedida**
- ✓ Vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2020
- ✓ Cuantía máxima avales: 400,000.000,00 €



LÍNEA ICO COVID-19

REAL DECRETO LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO
RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2020 DE SECRETARIA DE ESTADO
ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA



- 1º TRAMO DE LA LÍNEA DE AVALES ICO PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID-19. DISPONIBLE HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR LAS LÍNEAS. 20,000.000.000,00 €
 - **AUTÓNOMOS Y PYMES** (HASTA 250 EMPLEADOS Y VENTAS INFERIORES A 50,000.000,00)
 - NECESIDADES DE LIQUIDEZ (SALARIOS, ALQUILERES, PROVEEDORES, FINANCIACIÓN, TRIBUTOS)
 - HASTA 1,500.000,00 €
 - PLAZO HASTA 5 AÑOS CON 1 DE CARENCIA
 - ANÁLISIS RIESGO ENTIDAD FINANCIERA. GARANTÍA ICO DEL 80% DEL RIESGO TANTO NUEVA OPERACIÓN COMO REFINANCIACIÓN.
 - **GRANDES EMPRESAS:**
 - NECESIDADES DE LIQUIDEZ (SALARIOS, ALQUILERES, PROVEEDORES, FINANCIACIÓN, TRIBUTOS)
 - POR ENCIMA DE 1,500.000,00 € EXISTE LIMITE CUANTITATIVO: 25% VENTAS 2019 O MASA SALARIAL DE 2019
 - PLAZO HASTA 5 AÑOS CON 1 DE CARENCIA
 - ANÁLISIS RIESGO ENTIDAD FINANCIERA. GARANTÍA ICO DEL 70 % DEL RIESGO NUEVAS OPERACIONES Y 60% RENOVACIONES

ACELERA PYME:

DIGITALIZACIÓN Y SOLUCIONES DE TELETRABAJO



- LINEA ICO EMPRESA Y EMPRENDEDORES
 - AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PRIVADAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN ESPAÑA INDEPENDIENTEMENTE DE SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL.
 - OPERACIONES ENTRE 1 Y 6 AÑOS CON 1 AÑO DE CARENCIA DE PRINCIPAL
 - TIPO DE INTERÉS FIJO O VARIABLE
 - TAE ENTRE 2,30 Y 4,50 %
 - SE FORMALIZAN ANTE AL ENTIDAD DE CREDITO DURANTE TODO EL 2020

PROTECCIÓN FRENTE A LA INSOLVENCIA



- LEY CONCURSAL 22/2003 DE 9 DE JULIO
- *INSOLVENCIA: SE ENCUENTRA EN ESTADO DE INSOLVENCIA EL DEUDOR QUE NO PUEDE CUMPLIR REGULARMENTE SUS OBLIGACIONES EXIGIBLES.*
- PROTECCIÓN FRENTE A LA INSOLVENCIA (LEY CONCURSAL: **HERRAMIENTA UTIL PARA RESOLVER INSOLVENCIA INMINENTE O ACTUAL**):
 - **REESTRUCTURACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA DEUDA**. ACUERDOS DE REFINANCIÓN.
 - DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA LEY CONCURSAL. CONVALIDACIÓN JUDICIAL Y ARRASTRE ACREEDORES
 - **PRECONCURSO**. COMUNICACIÓN DE NEGOCIACIONES.
 - ARTÍCULO 5BIS
 - **CONCURSO DE ACREEDORES**
 - CONVENIO CON LOS ACREEDORES
 - LIQUIDACIÓN

PROTECCIÓN FRENTE A LA INSOLVENCIA



- MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CRISIS DEL COVID EN LA LEY CONCURSAL:
 - **REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA**
 - **REAL DECRETO LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19.**
- ART 43 PLAZO DEL DEBER DE SOLICITAR CONCURSO DE ACREEDORES.
- **VIGENTE EL ESTADO DE ALARMA LAS EMPRESAS EN SITUACIÓN DE INSOLVENCIA NO TIENEN EL DEBER DE SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCESO JUDICIAL. DOS MESES DESPUÉS NO SE ADMITIRÁN A TRAMITE CONCURSOS NECESARIOS.**
- VIGENTE EL ESTADO DE ALARMA EL DEUDOR QUE HUBIERA COMUNICADO EL PRECONCURSO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR EL CONCURSO DE ACREEDORES.



Se buscan hombres para viaje peligroso. Sueldo escaso. Frío extremo. Largos meses de completa oscuridad. Peligro constante. No se asegura el regreso. Honor y reconocimiento en caso de éxito"